

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

66

SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS

OFERTAS DE EMPLEO

Habiéndose aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno, de 9 de abril de 2025, las bases y la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal a desarrollar en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, para cubrir las plazas siguientes para el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, mediante sistema de concurso, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial del Estado”.

En la sede electrónica del municipio de San Martín de Valdeiglesias (dirección: <https://sanmartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/info.0>) se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer por el sistema de concurso las siguientes plazas:

PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN	GRUPO/SUBGRUPO	Nº PLAZAS
Monitor deportivo de Pádel	C2	2
Monitor deportivo de Natación	C2	5
Monitor deportivo de Gimnasia Rítmica	C2	1
Monitor deportivo de Fútbol	C2	6
Monitor deportivo de Baloncesto	C2	1

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento (dirección <https://sanmartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/info.0>) y en el tablón de anuncios.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto administrativo (Alcaldía), o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el “Boletín Oficial del Estado”.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el alcalde-presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Madrid o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estime pertinente.

San Martín de Valdeiglesias, a 9 de abril de 2025.—La alcaldesa, Aránzazu Povedano Fraguera.

(02/5.915/25)

